



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



MEMORANDUM
SEDH-SG-033/2019



DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General *Marco Montes*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de
Transparencia

FECHA: 07 de marzo, 2019

En respuesta al memorándum UTAIP-050/2019 de fecha 04 de marzo del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de febrero del año 2019, consiste en:

Leyes.	Hubo un (01), Reglamento de la Ley MAPA, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 004-2019.- Se adjunta copia fotostática.
Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitieron cuatro (04).- Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes.	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	Dos (02) en trámite.

Convenios Institucionales.	No hubo.
-------------------------------	----------

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.



C: Archivo.
MVMT/merl**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO No. 003-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDADO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás

fe

Montes



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiesen durante el periodo de la delegación.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del veintiuno (21) de febrero hasta el primero (1) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO



Marco Montes
MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL